| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **6** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **XIX** | Ocupación y aprovechamiento de vía pública |
| Inciso |  |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Derivado del Artículo de 2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato. Fracción I inciso A) Son contribuciones: los Impuestos, derechos y contribuciones especiales.  Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2019  Art. 6 fracción XIX.- Permiso por uso de la vía pública para realizar actividades de promoción comercial, por unidad por día. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Art. 6 fracción XIX.- Permiso por uso de la vía pública para realizar actividades de promoción comercial, por unidad por día.  $203.00 | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  | | --- | | Permiso para uso de vía pública, para exhibición y promoción de unidad vehicular, por día $400.00 | |  | |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Toda persona que tramita permiso para ocupación de vía pública, para exhibición y promoción vehicular. | | | |
| Objeto: | Fuente de ingreso, la cual aún no se encuentra establecida como tal en las Disposiciones Administrativas. | | | |
| Base: | Espacio ocupado de vía pública, trámites realizados y carencia de regulación específica. | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | $400.00 por unidad, por día. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Se han ingresado en la mitad del año 14 peticiones para exhibiciones vehiculares, careciendo de especificaciones para su cobro se realiza por promoción comercial por día. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | No es un aumento que represente un impacto, ya que va dirigido a contribuyentes que pertenecen al sector económico de la industria automotriz, con alcance y generación de mayores ganancias. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | Los contribuyentes tienen la suficiente solvencia económica, considerando el costo por venta de una unidad vehicular al costo por exhibición, es menos que mínimo. | | | |
| Impacto social: | El impacto al contribuyente es mínimo, así como al usuario tampoco tendrá porque verse afectado. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se informe el nuevo costo al contribuyente, revisando cumpla con los requisitos, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso para verificar la recaudación. | | | |
| Administración de la contribución: | La recaudación forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la prestación de los servicios públicos a su cargo. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Art. 6 fracción XIX de las Disposiciones Administrativas  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Se realizó un análisis de la variación del impuesto, encontrando que no se impacta al contribuyente y si se aumenta la recaudación.  **Propuesta de modificación:**  Dicha propuesta surge ya que en la instalación de vehículos hay que considerar el espacio que ocupan de vía pública y el mínimo de cobro así como la nula especificación en la Ley, requiriendo la colaboración de otras áreas de la Administración, como son vialidad para el cierre de calles, así como la no afectación del patrimonio.  **Conclusiones:**  Se pretende regular este tipo de permisos, con ello mejorando los ingresos al Municipio, sin perjudicar a terceros, al contribuyente, ni los ingresos para el mismo. | | | |

Actualmente no se encuentra especificado el cobro por colocación de vehículos para exhibición en vía pública, se regula mediante el cobro de permiso por uso de la vía pública para realizar actividades de promoción comercial, por unidad por día $203.00, habrá que especificar la tarifa por Permiso para uso de vía pública, para exhibición y promoción de unidad vehicular, con un costo de $406.00 proponiendo esto, considerando el factor humano, es decir, el trabajo realizado por personal de inspección asignando el espacio a ocupar y las inspecciones constantes a la zona, así como no sólo es función de inspección sino también de personal de seguridad, ya que en múltiples ocasiones se pide el apoyo de Seguridad Pública, requiriendo al menos 2 personas por turno; aunado a ello el trabajo administrativo, siendo una persona encargada de la emisión de estos permisos así como la verificación de disponibilidad de espacios.